

## **REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA DE PROYECTO DE GRADO DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

**OBJETIVO:** El presente Reglamento tiene como objetivo normar el desarrollo de la materia de PROYECTO DE GRADO, ubicado en el quinto año en el plan de estudios de la CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, su presentación y defensa final del mismo en el marco de la normatividad vigente en la UAJMS.

**ALCANCES:** Las disposiciones del presente reglamento regulan las actividades de los Docentes, Estudiantes y Comisión Evaluadora de la asignatura de **Proyecto de Grado** y estará sujeto a posteriores ajustes, en función a la dinámica de los procesos de cambio y transformación de la Carrera y la Universidad.

### **CAPITULO I**

#### **ASPECTOS GENERALES**

**ART. 1.-** La Carrera de Arquitectura y Urbanismo establece dentro de la nueva reestructuración universitaria el sistema de GRADUACIÓN DIRECTA en el quinto año, siendo la Dirección del Departamento responsable del cumplimiento del presente Reglamento.

**ART. 2.-** Podrán programar la materia de PROYECTO DE GRADO únicamente acompañando dos materias anuales o semestrales, en base a:

- Estudiantes que han cumplido y aprobado todas las materias de los primeros cuatro años del programa de Arquitectura y Urbanismo.
- Estudiantes que hayan aprobado Taller de Arquitectura V, Práctica Profesional y que deban 2 (dos) asignaturas anuales o semestrales de los niveles 3ro y 4to año.
- Los estudiantes que hayan realizado traspaso de Facultades o Programas de Arquitectura y Urbanismo de otras Universidades podrán ser parte del Quinto Año y el programa de Proyecto de Grado, siempre y cuando estén nivelados y en las mismas condiciones de un alumno regular de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo de la UAJMS.

**ART. 3.-** El grado de Licenciatura en ARQUITECTURA Y URBANISMO y los trámites necesarios para la obtención del Título en Provisión Nacional, tendrán base legal con la suscripción del libro de Actas de Defensa de Proyecto de Grado y el Acta de aprobación del Proyecto de Grado sobre la cual se acumularán los otros requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico de la Universidad.

**ART. 4.-** El PROYECTO DE GRADO se constituye:

- En un periodo anual de la gestión donde el estudiante cursará la asignatura de Proyecto de Grado que se refiere a los fundamentos y bases teóricos del proyecto arquitectónico y/o urbanístico a plantear.
- Los objetivos y contenidos de la asignatura están definidos en el programa docente respectivo, aprobado por la Dirección de la Carrera y el Consejo de Planeación y

Seguimiento Curricular, que deberán cursarse en forma conjunta entendiendo que las asignaturas paralelas estarán vinculadas al Proyecto de Grado.

## CAPITULO II

### DEL PROYECTO DE GRADO

**ART. 5.-** Entiéndase por Proyecto de Grado, el conjunto de estudios referidos a:

#### Generales

- Condiciones globales, nacionales, regionales, locales urbanas.
- Condiciones socioeconómicas.
- Condiciones ambientales y de impacto.

#### Específicos

- Emplazamiento urbano o rural.
- Planos Arquitectónicos y/o Urbanos (dependiendo de la temática).
- Documentos de obra: cómputos métricos, presupuesto de obra, instalaciones eléctricas, sanitarias, especiales y/o específicas.
- Detalles significativos dentro del contexto temático y/o del conjunto arquitectónico y/o urbano.

**ART. 6.-** El alcance del Proyecto de Grado debe estar insertado dentro de un marco de sostenibilidad e implica:

- Fundamentos y justificación del Proyecto
- Definición de fines y objetivos
- Concepto Urbano, Paisajístico, Arquitectónico y Tecnológico.
- Presentación gráfica:
  - Planos de ubicación y/o emplazamiento.
  - Planos Paisajísticos (mínimo dos estaciones).
  - Planimetría general.
  - Plantas, cortes y fachadas arquitectónicas (escala 1:100).
  - Perspectivas interiores y exteriores.
  - Sistema estructural aplicado en la solución arquitectónica.
  - Instalaciones sanitarias, eléctricas, especiales y/o específicas.
  - Detalles constructivos, corte de borde y detalles de ambientación interior.
  - Memoria descriptiva del Proyecto.
  - Cómputos métricos, planillas de análisis de precios unitarios, planilla de presupuesto general de obra.
  - Maqueta general, maqueta de detalle y maqueta estructural.

## CAPITULO III

### EL TEMA

**ART. 7. -** Entiéndase por Tema de Proyecto el objeto de estudio y su contenido referido a una necesidad y/o problemática social actual o futura, dentro de un contexto específico que sirve de sustento para armar un Proyecto Urbanístico, Arquitectónico y Tecnológico.

**ART. 8. -** El estudiante tiene las siguientes opciones para elegir el tema de su Proyecto de Grado:

- a) Adscribirse y/o suscribirse a uno de los temas propuestos por la Carrera de Arquitectura y Urbanismo a través de docentes de las diferentes Áreas reflejando intereses y preocupaciones específicas actuales de la región y/o nacional.
- b) Por extensión universitaria, convenio con instituciones o sectores de la comunidad.
- c) Tema académico propuesto y justificado por el propio estudiante.

**ART. 9.** - Los temas de Proyecto de Grado no deberán repetirse durante dos gestiones consecutivas, con la finalidad de evitar la copia o plagio.

**ART. 10.** - Los estudiantes de Proyecto de Grado deben realizar su trabajo final individualmente.

**ART. 11.-** Los estudiantes que fueron reprobados en la Defensa Final, deberán volver cursar la materia de proyecto de grado con un tema diferente al presentado en la anterior gestión.

## **CAPITULO IV**

### **DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO DE GRADO**

**ART. 12.** El Proyecto de Grado para su mejor seguimiento se desarrollará en las siguientes etapas:

- **PRIMERA ETAPA:- Antecedentes y Fundamentación (duración 3 meses)**

Los Antecedentes comprenderán todos los pasos dentro de un proyecto desde las investigaciones preliminares que definen el tema y su contexto hasta una propia postura hacia ello y el marco referencial del proyecto como también la definición y enumeración de las partes constitutivas del proyecto (el programa) y termina con el desarrollo de criterio y carácter de la solución arquitectónica, tecnológica y/o urbana en el ámbito general y conceptual.

- **SEGUNDA ETAPA:- Anteproyecto ( duración 4 meses)**

El Anteproyecto comprenderá el conjunto de trabajos para encarar la solución del Proyecto Arquitectónico constituido por estudios, planos arquitectónicos y/o urbanísticos y maquetas de trabajo, en los cuales se plantean una idea completa de la solución urbana, arquitectónica, ambiental, funcional, espacial, morfológica y tecnológica.

- **TERCERA ETAPA.- Proyecto ( duración 2 meses)**

El Proyecto comprenderá en alcance lo estipulado en los ARTs. 5 y 6 del presente Reglamento.

**ART. 13.** - Cada una de las etapas se desarrollara de acuerdo al ART. 12 del presente reglamento, totalizando nueve meses de la gestión dentro de la materia Proyecto de Grado la misma que tiene duración de una gestión académica.

**ART. 14.** - Los docentes presentaran un cronograma de trabajo la primera semana de inicio de actividades académicas, incluyendo las tres etapas establecidas en el presente reglamento (ART. 12) de acuerdo al cronograma académico de la U.A.J.M.S.

## CAPITULO V

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**ART. 15.** - Se lleva adelante la Evaluación Continua como lo establece el Régimen Estudiantil con la única diferencia que el estudiante tendrá una libreta de control y seguimiento (LICOS de Proyecto de Grado) en base al formato del presente Reglamento (Anexo N°1) que contempla el cronograma con los porcentajes de calificación desde la elección del tema, seguimiento periódico, fechas de aprobación de cada una de las etapas para autorizar la Evaluación Final.

**ART. 16.** - En la asignatura de Proyecto de Grado los estudiantes deben cumplir con un mínimo de 80% (Ochenta por ciento) de las revisiones previstas como requisito indispensable para habilitarse para la presentación y la defensa del Proyecto en cada una de las etapas.

**ART. 17.** – El docente de la asignatura de Proyecto de Grado, deberá presentar la Libreta de Seguimiento y entregar un Informe documentado sobre el avance y cumplimiento de los estudiantes del cronograma establecido cumpliendo cada una de las etapas a la Dirección del Departamento de Arquitectura y Urbanismo.

## CAPITULO VI

### DE LOS PORCENTAJES DE EVALUACIÓN

**ART. 18.-** La ponderación de la calificación final de la materia es la siguiente:

- a) **Evaluación Continua:**      **50%**
- b) **Evaluación Final:**            **50%**

**ART. 19.** – La Evaluación de la primera y segunda etapa realizada por la Comisión Evaluadora tiene carácter cualitativo y cuantitativo, siendo obligatorio para todos los estudiantes de la materia; misma que estará refrendada por un Acta de Observaciones y Recomendaciones firmada por la Comisión Evaluadora, por el Docente de la Materia y el estudiante.

**ART. 20.** – La Evaluación Continua comprende tres etapas, cada una de las dos primeras culmina con la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora.

Los resultados de estas evaluaciones de la Comisión deberán ser colocados en la Evaluación Continua como **2 Pruebas Presenciales** con la ponderación de 40 % por el Director del Departamento de Arquitectura y Urbanismo.

El 60 % restante de la Evaluación Continua define el docente de la materia.

**ART. 21.-** La Evaluación Final que consiste en la Defensa Final del Proyecto, corresponde a la nota otorgada por el Tribunal designado, mediante Acta firmada; misma que deberá ser introducida al sistema por el Director del Departamento de Arquitectura y Urbanismo.

## **CAPITULO VII**

### **DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LAS ETAPAS DE LA MATERIA DE PROYECTO DE GRADO**

#### **PRIMERA ETAPA**

**ART. 22.** - Para aprobar la etapa de **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION** (1ra. Etapa) el estudiante debe entregar un documento escrito complementado con planos y gráficos que contempla todo lo estipulado en los ART. 12 del presente Reglamento y una presentación digital o similar ante la Comisión Evaluadora.

El docente de la asignatura habilitara al estudiante una vez que haya cumplido con los requisitos mínimos de asistencia y seguimiento de evaluación continua para poder llegar a la defensa con la Comisión Evaluadora.

La evaluación de la etapa debe contar con un acta (Anexo 2), acompañada con todas las observaciones y recomendaciones que corresponda.; el Director del Departamento deberá introducir la nota de la Comisión Evaluadora como se indica en ART. 20.

#### **SEGUNDA ETAPA**

**ART. 23.** - Para aprobar la etapa de **ANTEPROYECTO** (2da etapa) el estudiante debe presentar su propuesta y soluciones con respecto al tema definido en planos y demás complementos gráficos en técnica libre, que contemplan todo lo estipulado en los ARTs. 5 y 6, y defender su trabajo ante la Comisión Evaluadora.

El docente habilitara al estudiante una vez que haya cumplido con los requisitos mínimos: Acta de la Primera Etapa, asistencia, seguimiento y evaluación continúa para poder llegar a la defensa con la Comisión Evaluadora.

La evaluación de la etapa debe contar con un acta (Anexo 3), acompañada con todas las observaciones y recomendaciones que corresponda; el Director del Departamento deberá introducir la nota de la Comisión Evaluadora como se indica en ART. 20.

**ART. 24.** – Las Actas de Evaluación de la primera y segunda etapa, una vez finalizado la defensa, será entregado por el docente de la materia a la Dirección del Departamento de Arquitectura y Urbanismo, en un plazo máximo de 24 hrs.

#### **TERCERA ETAPA**

**ART. 25.-** La tercera etapa comprende la elaboración final del proyecto arquitectónico, se inicia después de la Evaluación de la 2º Etapa y concluye con la Evaluación Continua del docente de la materia.

## CAPITULO VIII

### DE LA PRESENTACION DEL PROYECTO DE GRADO

**ART. 26.-** El Consejo de Planeación y Seguimiento Curricular define la fecha y hora para la entrega de toda la documentación del Proyecto de Grado.

**ART. 27. -** Para ser considerado en el Rol de la Defensa Final del Proyecto de Grado el estudiante, debe entregar los siguientes documentos:

- Actas de Evaluación de la primera y segunda etapa legalizadas por la Dirección de la Carrera.
- Documento Teórico acompañado de su versión digital de todo el proyecto (CD)
- Planos y maquetas
- Otros exigidos por los ARTs. 5, 6 y por el Docente.

Toda la documentación presentada será foliada, visada y sellada por el Docente de la asignatura de Proyecto de Grado y constara en un Acta de Recepción que deberá ser entregada a la Dirección del Departamento en el mismo día.

**ART. 28. -** Todos los trabajos quedarán bajo custodia hasta la Defensa Final y queda estrictamente prohibido añadir documentación como ser planos, maquetas y otros.

**ART. 29.-** Los estudiantes, que han cumplido con la entrega de todos los requisitos tienen derecho a ser incluidos en el Rol de las Defensas ante un Tribunal Evaluador.

**ART. 30.-** El estudiante que no logre entregar la documentación completa en el día y hora establecida tiene la opción de programarse a una nueva fecha de defensa que será definida por la Dirección del Departamento, al finalizar el primer periodo de la siguiente gestión, sin derecho a la guía del profesor de la materia y deberá cumplir con todos los requisitos dispuestos en este reglamento para la Defensa Final del Proyecto.

Así mismo deberá presentar una carta de solicitud y justificativo en el plazo máximo de 48 horas, para ser considerado en la nueva programación de Defensa Final de Proyecto de Grado.

## CAPITULO IX

### DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCION DE LAS COMISIONES Y TRIBUNALES

**ART. 31.-** El Consejo de Planeamiento y Seguimiento Curricular de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo designará a los miembros de la Comisión Evaluadora de cada una de las etapas (1ra, 2da y Defensa Final) siete días antes de las fechas establecidas.

**ART. 32.-** La Comisión Evaluadora de las etapas 1ra y 2da (**Antecedentes, Fundamentación y Anteproyecto**) estará conformada de la siguiente manera:

- Por todos los docentes de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo.

**ART. 33.-** La conformación de los Tribunales de la Defensa Final del **PROYECTO** será de la siguiente manera:

- Un docente del Área de Arquitectura y Morfología
- Un docente del Área de Tecnología
- Un docente del Área de Urbanismo

Uno de los tres docentes deberá haber participado en la defensa de la 1ra y/o 2da etapa.

En caso de presentarse temáticas con mayor incidencia en uno de los campos de conocimiento (Urbano, Tecnológico, Arquitectónico) el tribunal será conformado atendiendo a los requerimientos específicos del tema.

**ART. 34.** - El Tribunal de la Defensa Final es totalmente autónomo en sus funciones específicas, su dictamen y decisiones son irrevocables e inapelables.

**ART. 35.** – El Tribunal realizará un fallo imparcial y justo, orientándose estrictamente en los objetivos definidos en el Programa Docente de la materia de Proyecto de Grado.

## **CAPITULO X**

### **DE LA DEFENSA DEL PROYECTO DE GRADO**

**ART. 36.-** La Defensa Final del Proyecto es única.

**ART. 37.-** La Defensa Final del **Proyecto** se efectuará ante el Tribunal designado por el Consejo de Planeación y Seguimiento Curricular.

**ART. 38.-** El estudiante tiene la obligación de iniciar la Defensa Final del Proyecto a la hora establecida en Cronograma de Defensas; caso contrario la Defensa será reprogramada al finalizar el primer periodo de la siguiente gestión según ART. 30.

**ART. 39.-** El Tribunal con carácter previo a la Presentación y Defensa del Proyecto de Grado se reunirá para elegir al Presidente y Secretario de Actas, recibir las aclaraciones del equipo docente, realizar la revisión de documentos y efectuar las consideraciones que el caso requiera.

**ART. 40.-** La Defensa Final del Proyecto tendrá el siguiente procedimiento:

- El Presidente del Tribunal dará a conocer sobre las características y disposiciones del mismo.
- Exposición del Proyecto por el estudiante con una duración máxima de 30 minutos
- Ronda de preguntas por parte del Tribunal durante 30 minutos
- Deliberación y fallo del Tribunal 15 minutos

**ART. 41.-** La Defensa Final del Proyecto de Grado será pública, pero el Tribunal se reserva el derecho de interrumpirla y continuar a puerta cerrada en caso que la audiencia del mismo no guardara la debida compostura.

**ART. 42.-** Inmediatamente a la conclusión de la Defensa, el Tribunal procederá a considerar y calificar el trabajo:

- La calificación es individual, abierta y su promedio aritmético dará como resultado la nota final; tanto ésta como la de cada Miembro del Tribunal deberá constar en acta.

- La calificación podrá ser resultado de un consenso general del tribunal, en este caso la nota será única, pero deberá ser especificada en acta por cada uno de los Miembros del Tribunal.
- La nota del Tribunal deberá estar reflejada en el sistema, la misma que será introducida por el Director del Departamento y debe coincidir con el Acta Final.

### **ACTA DE DEFENSA Y CALIFICACIÓN DE PROYECTO DE GRADO**

**ART. 43.-** El Tribunal a través del Secretario de Actas comunicará en forma inmediata la calificación obtenida al postulante.

**ART. 44.-** El Secretario de Actas entregará el Acta Final del Tribunal a la Dirección del Departamento de Arquitectura y Urbanismo, una vez concluida la Defensa, debidamente firmada por todos los Miembros de la Comisión Evaluadora.

## **CAPITULO XI**

### **DE LA APROBACION DE LA MATERIA**

**ART. 45 –** Para aprobar la Evaluación Continua el estudiante deberá obtener una nota mínima de 40 (cuarenta) puntos.

**ART. 46 –** En la materia de Proyecto de Grado no se considera la eximición, por ser ésta una asignatura de profesionalización, debiendo el estudiante realizar de manera obligatoria la Defensa Final del Proyecto para demostrar su idoneidad y conocimientos.

**ART. 47.-** La nota de la **Defensa Final** será única y deberá ser igual o superior a los 60 (sesenta) puntos para promediar con la Evaluación Continua y obtener la nota final de la materia de Proyecto de Grado.

**ART. 48.-** Si la nota es inferior a los 60 (sesenta puntos) el estudiante queda reprobado aunque haya obtenido la máxima nota en Evaluación Continua, debiendo volver a cursar la materia en la próxima gestión con un nuevo tema.

**ART. 49.-** La asignatura de Proyecto de grado será evaluada de la siguiente manera:

- a) La sumatoria de ambos promedios, Evaluación Continua – Examen Final implica la nota final calificada de 0 – 100 puntos, de acuerdo a la siguiente interpretación:
  - 80-100 Excelente
  - 70-79 Distinguido
  - 51-69 Suficiente
  - 00-50 Reprobado

## **CAPITULO XII**

### **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MATERIA DE PROYECTO DE GRADO**

**ART. 50.-** La Dirección del Departamento de Arquitectura y Urbanismo es responsable del cumplimiento del presente Reglamento.

**ART. 51.-** El Consejo de Planeación y Seguimiento Curricular estará a cargo del cumplimiento de los Programas Docentes presentados con anterioridad.

**ART. 52.-** El docente de la asignatura de Proyecto de Grado es responsable del seguimiento de los estudiantes como guía, orientador y podrá organizar conferencias, seminarios para la actualización necesaria en los temas a desarrollar.

**ART. 53.-** Para su funcionamiento, la asignatura de Proyecto de Grado deberá contar con infraestructura y equipamiento necesarios, en todo el proceso de enseñanza y aprendizaje y en la Defensa Final.

**ART. 54. -** La carga horaria de la asignatura de Proyecto de Grado está definida en la Malla Curricular.

**ART. 55. -** El número de estudiantes por curso no deberá sobrepasar de 20 (veinte) alumnos, debido a la complejidad de temas a desarrollarse.

**ART. 56.-** La asignatura de Proyecto de Grado iniciará y concluirá sus actividades dentro de los periodos académicos fijados por la Universidad.

**ART. 57.-** La asignatura de Proyecto de Grado no admitirá eximidos, debido a que todo alumno debe realizar la defensa de su Proyecto ante el Tribunal.

**ART. 58.-** El seguimiento de los alumnos de la materia de Proyecto de Grado estará referido al cumplimiento mínimo de exigencias que garantice el normal desarrollo de la asignatura y cuya verificación se realizará en las etapas correspondientes. (ART. 12)

**ART. 59.-** Los docentes de la asignatura de Proyecto de Grado elaborarán periódicamente informes de acuerdo al cronograma establecido y presentados al Director del Dpto. de Arquitectura y Urbanismo con copia al Consejo de Planeación y Seguimiento Curricular.

## **CAPITULO XIII**

### **DEL EQUIPO DOCENTE**

**ART. 60.-** El número de docentes será establecido de acuerdo al número de estudiantes inscritos en la asignatura de Proyecto de Grado, siendo **20** (veinte) el número máximo de estudiantes por paralelo, al sobrepasar este número se deberá aperturar un nuevo paralelo.

**ART. 61.-** Los docentes tendrán dedicación en relación a los requerimientos específicos de la gestión y a solicitud del Director del Dpto. de Arquitectura y Urbanismo y su aprobación respectiva por el Honorable Consejo Facultativo.

**ART. 62.-** Se designará a los docentes a través de concurso de méritos y examen de competencia. En caso excepcional y cumpliendo las normas se podrá invitar a docentes que cumplan con los Reglamentos y requisitos establecidos por la Universidad.

**ART. 63.-** El Perfil profesional mínimo exigido para el docente de la materia de Proyecto de Grado será el siguiente:

- Tener 7 (siete) años de experiencia profesional.

- Tener 3 (tres) años de experiencia docente en la asignatura de Taller de Arquitectura o similar o tener 5 (cinco) años de experiencia docente a tiempo completo en la Carrera de Arquitectura.
- Haber realizado en el mínimo 3 (tres) proyectos de Arquitectura con una complejidad a nivel de equipamiento.

## **CAPITULO XIV**

### **DE LOS TEMAS Y SANCIONES**

**ART. 64.-** En caso que el estudiante proceda a copiar un tema de Proyecto de Grado ya desarrollado (plagio), será sujeto a proceso Universitario establecido de acuerdo Código de Ética de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

**ART. 65.-** En caso que un docente haya incumplido el presente Reglamento y su cronograma de trabajo, no podrá dictar nuevamente la materia Proyecto de Grado en la Carrera de Arquitectura y Urbanismo.

**ART. 66.-** El docente asignado como Miembro del Tribunal Evaluador que no cumpla con el horario establecido para la Defensa Final será pasible a descuento de 1 (un) día de haber, previo informe del C.P.S.C..

**ART. 67.-** El docente asignado como Miembro del Tribunal Evaluador que falte a la Defensa Final será pasible a descuento de 3 (tres) días de haber, previo informe del C.P.S.C.

## **CAPITULO XV**

### **DE LOS RESPONSABLES DE LA MATERIA.**

**ART. 68.-** El responsable de la Materia Proyecto de Grado será el docente asignado a la Materia.

**ART. 69.-** Son atribuciones y obligaciones del docente de la asignatura de Proyecto de Grado:

a).- Administrar la asignatura de Proyecto de Grado en directa coordinación con la Dirección del Departamento y el Consejo de Planeación y Seguimiento Curricular.

b).- Estar en contacto permanente con el Consejo de Planeación y Seguimiento Curricular para la implementación de Seminarios, Conferencias, etc.

c).- Elevar informes periódicos a requerimiento de las instancias pertinentes.

d).- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

## **CAPITULO XVI**

### **DE LOS ESTUDIANTES.**

**ART. 70.-** Son obligaciones de los alumnos de la asignatura de Proyecto de Grado el estricto cumplimiento del presente Reglamento y el Estatuto Orgánico vigente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

## **CAPITULO XVII**

### **DE LA PROPIEDAD DEL PROYECTO FINAL**

**ART. 71.-** Todos los trabajos de Proyecto de Grado que se elaboren en el Departamento de Arquitectura y Urbanismo serán de propiedad de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

**ART. 72.-** La utilización del Proyecto de Grado, para fines diferentes a los pedagógicos o de investigación fuera de la Universidad, requerirá el consentimiento expreso de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

**ART. 73.-** Si el trabajo está involucrado en el Art. 71, la complementación para sus fines extra académicos será posible cuando:

- a).- Los autores recaben su Título Académico.
- b).- La institución interesada lo solicite a la Universidad.
- c).- La Dirección del Departamento lo acepte.

## **CAPITULO XVIII**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

**ART. 74.-** Todos los profesionales en ejercicio de la docencia, cuando sean designados, tienen la obligación de participar como Miembros del Tribunal Evaluador.

**ART. 75.-** El incumplimiento a las disposiciones del presente Reglamento y la inasistencia a las evaluaciones por parte de los alumnos implican reprobación, salvo casos excepcionales y de fuerza mayor que serán analizados y resueltos por el Consejo de Planeación y Seguimiento Curricular.

**ART. 76.-** El presente Reglamento estará sujeto a cambios y/o ajustes posteriores en función a modificaciones en la Malla Curricular y a la implementación de nuevas modalidades de Titulación.

**ART. 77.-** Los aspectos no incluidos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo de Planeamiento y Seguimiento Curricular.